JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 2479

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

Valparaíso,

29 JUL. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcción; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, Resolución exenta Nº015/26 de 2000, Nº015/172 de 2001 y la Resolución 015/1125 de fecha 04 de Mayo de 2011, 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/2209 del 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los/as interesados/as, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

3.- Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012 se dictó la Resolución Exenta Nº 015/5126 por medio de la cual se otorga empadronamiento indefinido a la **Sala Cuna Particular y Jardín Infantil "PADRE HURTADO"**, local ubicado en Avda. Santa Teresa N° 1121, Comuna de los Andes , representada legalmente por el Señor Guillermo Cacciuttolo Peralta, RUT N° 4.570.978-7.

4.- Que, por lo señalado en Informe de Fiscalización de fecha 05 de Junio del 2013, elaborado y suscrito por doña Lorena Calquin Castro, documento que se ha tenido a la vista, que sirve de fundamento a la presente resolución y que se entiende parte integrante de la misma, esta autoridad se encuentra obligada por razones de mérito, oportunidad y conveniencia a revocar la resolución que otorga empadronamiento indefinido a la Sala Cuna y Jardín Infantil Particular PADRE

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

HURTADO, debido a que aplicada la fiscalización integral, se constató entre algunas de las observaciones detectadas y sin perjuicio de las enumeradas en el documento que se adjunta, que el establecimiento no cumple con el coeficiente de personal establecido por la normativa, requisito fundamental, para mantener el empadronamiento indefinido vigente.

5.- Que, por consiguiente se hace necesario dictar el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el empadronamiento indefinido otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/5126 de 21 de Diciembre del 2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, a la **Sala Cuna y Jardín Infantil particular "PADRE HURTADO"**, local ubicado en Avda. Santa Teresa N° 1121, de la comuna de los Andes, región de Valparaíso, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, al representante legal de la Sala Cuna y Jardín Infantil particular **"PADRE HURTADO",** en los términos previstos en la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGIÓN

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

EMM/DML/DMA/IBM/vba.
Distribución:
- Interesado
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Fiscalización DIRNAC
- Unidad de Fiscalización
- Carpeta (Unidad de Fiscalización)
- Oficina de Partes.

[redacted]